

Orden	Apellidos y nombre	DNI
1.506	Ybarzábal Mesa, Jesús	9.794.601
1.507	Ylla y García-Germán, Andrés José	51.063.668
1.508	Zabala Rivero, Ainhoa	44.136.083
1.509	Zaera Navarrete, Juan Ignacio	18.425.090
1.510	Zafra Palacios, Ildefonso M.	45.655.140
1.511	Zafra Palacios, M. ^a Asunción	28.603.470
1.512	Zamarro Ballesteros, Ricardo	50.851.365
1.513	Zapico Jurado, Sonia	11.077.221
1.514	Zárate Altamirano, Rosa María	43.364.142
1.515	Zerbo Tapias, Romina	20.196.562
1.516	Zorrilla Blanco, Oscar	53.018.409
1.517	Zulueta Sagarra, María de	12.401.916
1.518	Zurita Prada, Concepción	11.967.986

Nota:

(1) Reserva para discapacitados.

Relación de excluidos

Almudena Santamaría Tordable (documento nacional de identidad 13.142.272): Instancia presentada fuera de plazo.

MINISTERIO DE HACIENDA

6202 *ORDEN de 26 de marzo de 2001 por la que se corrigen errores de la de 16 de marzo de 2001 por la que se convoca concurso específico (I.E.01) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden de 16 de marzo de 2001 por la que se convocaba concurso específico (I.E.01) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 22), se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 10827: Base quinta 1.1.2.1, penúltimo párrafo, donde dice: «... en cada puesto», debe decir: «... en cada supuesto».

Página 10828: Epígrafe d) líneas quinta y sexta, donde dice: «epígrafe d) siguiente», debe decir: «epígrafe e) siguiente».

Página 10833. Puesto número 11. Secretario puesto trabajo n.30, la descripción de Funciones más importantes y de méritos específicos corresponden al punto n.º 19: Secretario Subdirector General que figura en la página 10835.

Página 10834: Puesta número 14: Suprimir.

Página 10835: Puesto número 19: Secretario puesto Subdirector General, la descripción de funciones más importantes y la de méritos específicos corresponden al puesto número 11, Secretario puesto de trabajo N.30 que figura en la página 10833.

Páginas 10837 a 10841: Puestos: 25, 27-28, 30, 34, 35, 37 y 38 correspondientes a la Dirección General de Tributos, no les es de aplicación el segundo párrafo del apartado A) de la base primera, por lo que desde las provincias a que hace referencia el apartado citado, si se pueden obtener puestos en Servicios Centrales.

El plazo a que hace referencia la base tercera 1, de quince días hábiles empezará a contar, para los puestos afectados por esta Orden, a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 26 de marzo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

6203 *ORDEN de 26 de marzo de 2001 por la que se corrigen errores de la de 15 de marzo de 2001 por la que se convoca concurso general (1-G-01) para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden de 15 de marzo de 2001 por la que se convocaba concurso general (1-G-01) para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 22), se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 10794: Puesto de orden número 36: Jefe de Sección N.20, le corresponden la descripción de funciones más importante y los méritos específicos que figuran para el puesto número 37: Jefe de Negociado N.18.

Puesto de orden número 37: Jefe de Negociado N.18, le corresponden la descripción de funciones más importantes y los méritos específicos que figuran para el puesto número 36: Jefe Sección N.20.

Página 10803: Puesto de orden número 61: Columna Complemento específico, donde dice: «187.374» debe decir: «387.372».

El plazo a que hace referencia la base tercera 1, de quince días hábiles empezará a contar, para los puestos afectados por esta Orden, a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 26 de marzo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

6204 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes al grupo B, Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en sus distintas áreas funcionales (CA 1/2001).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de puestos de trabajo para ser ocupados por funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un

puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando éste tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso o hayan quedado vacantes con posterioridad a la firma de la Resolución de convocatoria de este concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o de otras convocatorias de provisión de puestos de trabajo cuya resolución sea anterior.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto

en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, podrán presentarse renunciaciones a participar en el concurso o a parte de los puestos solicitados hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.3 de esta base sobre elevación hasta llegar al mínimo.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 10 puntos.

Para ser adjudicatario de un puesto será requisito indispensable poseer la especialidad del puesto al que se concursa según la Relación de Puestos de Trabajo.

Los criterios de valoración por cada Grupo de puestos consignados en los anexos IV y V serán los que figuran en el siguiente baremo:

1.1 Méritos específicos para los puestos del Grupo Tercero del anexo IV.

1.1.1 La valoración de la idoneidad de los candidatos a estos puestos se referirá exclusivamente a la posesión de la especialidad correspondiente al Área en la que estén incluidas las vacantes solicitadas, adjudicándose por esta causa 10 puntos.

1.2 Méritos específicos para los puestos del Grupo Segundo del anexo IV.

1.2.1 La valoración de la idoneidad de los candidatos a estos puestos vendrá determinada inicialmente por la posesión de la especialidad correspondiente al Área en la que estén incluidas las vacantes, adjudicándose por esta causa 3 puntos.

1.2.2 Además, se tendrá en cuenta la valoración atribuida por la Unidad de origen del funcionario en relación con la idoneidad, aptitudes y actitudes demostradas por los concursantes en el desempeño de su puesto de trabajo, adjudicándose hasta 7 puntos.

Para obtener un puesto de este grupo será necesario alcanzar 4 puntos en méritos específicos.

1.3 Méritos específicos para los puestos del Grupo Primero del anexo IV.

1.3.1 La valoración de la idoneidad de los candidatos a estos puestos vendrá determinada inicialmente por la posesión de la especialidad correspondiente al Área en la que estén incluidas las vacantes, adjudicándose por esta causa 3 puntos.

1.3.2 Además, se tendrá en cuenta la valoración atribuida por la Unidad de origen del funcionario en relación con la idoneidad, aptitudes y actitudes demostradas por los concursantes en el desempeño de su puesto de trabajo, adjudicándose hasta 7 puntos.

Para obtener un puesto de este grupo será necesario alcanzar 7 puntos en méritos específicos.

1.4 Valoración de méritos específicos para los puestos del Área de Aduanas incluidos en el anexo V.

Con el fin de facilitar la ocupación de puestos incluidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Área de

Aduanas, por funcionarios que actualmente permanecen en puestos declarados «a amortizar» (AA) para los puestos incluidos en el anexo V los méritos específicos se valorarán como a continuación se dispone:

1.4.1 Puestos del Grupo Tercero:

Especialidad del puesto: 5 puntos.

Estar ocupando un puesto AA en el mismo ámbito regional: 5 puntos.

1.4.2 Puestos de los grupos Segundo y Primero:

Especialidad del puesto: 1 punto.

Estar ocupando un puesto AA en el mismo ámbito regional: 2 puntos.

Valoración atribuida por la unidad de origen: 7 puntos.

1.4.3 La puntuación mínima necesaria para obtener un puesto del Grupo Segundo será de 4 puntos, y para el Grupo Primero, de 7 puntos.

2. Valoración del grado personal

2.1 Para los puestos del Grupo Tercero, por la posesión de cualquier grado personal, se adjudicarán 5 puntos.

2.2 Para los puestos de los Grupos Primero y Segundo, por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 5 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado

3.1 Puestos de trabajo incluidos en el Grupo Tercero de los anexos IV y V.

3.1.1 Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados por los concursantes como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, dentro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los últimos diez años a razón de un máximo de 2 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.1.2 Cuando se trate de puestos de trabajo desempeñados por los concursantes como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, dentro del Ministerio de Hacienda o Ministerio de Economía y Hacienda, en los últimos diez años, 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.1.3 Cuando se trate de puestos desempeñados en otros ámbitos, como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2 Puestos de trabajo incluidos en los Grupos Primero y Segundo de los anexos IV y V.

3.2.1 Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados en la AEAT por los concursantes como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, dentro del Área correspondiente al puesto solicitado en los últimos diez años, a razón de un máximo de 2 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.2 Cuando se trate de puestos desempeñados en la AEAT en áreas distintas, como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en los últimos diez años, se valorará a razón de 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.3 Cuando se trate de puestos desempeñados en el Ministerio de Hacienda o Ministerio de Economía y Hacienda, como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,75 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.2.4 Cuando se trate de puestos desempeñados fuera de los ámbitos anteriormente señalados, como funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en los últimos diez años, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3.3 Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 3 puntos para los puestos del Grupo Tercero, 6 puntos para los puestos del Grupo Segundo y 10 puntos para los puestos incluidos en el Grupo Primero.

No obstante, para evitar que queden puestos vacantes por no alcanzar ningún concursante los mínimos en este apartado, en caso de que su provisión se considere indispensable para la buena marcha del servicio, y a propuesta de la Administración, la Comisión de Valoración podrá decidir la elevación de la puntuación de todos los solicitantes de un puesto hasta alcanzar el mínimo fijado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

3.4 A efectos de valoración del trabajo desarrollado, y para los funcionarios que estén o hubieran estado en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, el período de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuvieran desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, se computará, y que se hagan constar en los anexos de puestos, 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 5 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,6 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director Adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores o Subdirectores Adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos, y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea el candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado, por razones justificadas.

5. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO ----- DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA ----- OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- EQUIPOS DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ONI	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
1-6		6	BARCELONA	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
7-9	UNIDAD CTRAL.GESTION DE GRANDES EMPRESAS ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	MADRID	B 20	561.288	Tratamiento y comprobación de declaraciones presentadas por las grandes empresas. Tramitación de recursos, expedientes de devolución de ingresos indebidos y demás expedientes de gestión competencia de la Unidad de información y atención al contribuyente. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
10	JEFE SERVICIO GRANDES EMPRESAS	1	MADRID	B 26	1.813.344	Organización y seguimiento de la tramitación y comprobación de declaraciones presentadas por las grandes empresas y de la tramitación de recursos, expedientes de devolución de ingresos indebidos y demás expedientes de gestión competencia de la Unidad de información al contribuyente. Especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Experiencia en comprobación de grandes empresas y en tramitación de expedientes de gestión y sus aplicaciones informáticas.
11-22	EQUIPOS DE INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ONI	12	MADRID	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO N.º VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECÍFICOS
23-24	SUBINSPECTOR ONI	2	PAMPLONA	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
25-28	SUBINSPECTOR ONI	4	SEVILLA	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
29	SUBINSPECTOR ONI	1	ZARAGOZA	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
30	SUBINSPECTOR ONI	1	VIGO	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
31	DEPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES ===== S.G. DE INSPECCION E INVESTIGACION ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	832.020	Realización de tareas de apoyo y colaboración, en materia de Inspección e Investigación, y de todas aquellas tareas que puedan ser encomendadas en el ámbito de las funciones del Departamento. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Conocimientos y experiencia del procedimiento inspector.
32-33	OFICINA NAL.DE INSPEC.DE ADUANAS E II.EE ----- SUBINSPECTOR SUBJ.UNIDAD B ONI	2	MADRID	B	972.084	Ejecución de tareas inspectivas. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Experiencia en tareas inspectivas e investigación en el ámbito de las competencias del Area de Aduanas e Impuestos Especiales.
34	OFICINA NAL.DE INSP.E INVEST.ADU.II.EE ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ONII ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ===== D.E. DE ANDALUCIA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	1	MADRID	B	832.020	Ejecución de tareas inspectivas. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Experiencia en tareas inspectivas e investigación en el ámbito de las competencias del Area de Aduanas e Impuestos Especiales.
35	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ===== D.E. DE ANDALUCIA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	1	CORDOBA	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
36	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	1	MALAGA	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
37	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	MALAGA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
38-39	TECNICO DE RECAUDACION	2	SEVILLA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
40-41	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	2	SEVILLA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
42	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	22	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
43	DELEGACION DE ALMERIA ===== AREA GESTION ----- SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ALMERIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
44	U.C.EXP. Y O. OPER. EC. Y CTA. TRIB ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ALMERIA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra E de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
45	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	ALMERIA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
46	SUBINSPECTOR 1	1	ALMERIA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
47	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 -----	1	ALMERIA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
48	JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 1 B	1	ALMERIA	B	26	1.813.344	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
49	AREA ADUANAS ----- JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE. ----- ADMIN. AG. EL EJIDO ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	ALMERIA	B	26	1.469.100	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
50	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	EL EJIDO	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
51	DELEGACION DE CADIZ ***** AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CADIZ	B 20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
52	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	CADIZ	B 22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
53	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	ALGECIRAS	B 22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
54	SUBINSPECTOR I	1	CADIZ	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
55	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	CADIZ	B 22	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
56	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE. ADMN.AG.ALGECIRAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	CADIZ	B	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
57	ADMN.AG.PUERTO STA.MARIA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	ALGECIRAS	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
58	ADMN.AG.SAN ROQUE ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B	1	PTO. STA. MARIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
59	ADMN.AG.SAN ROQUE ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B	1	SAN ROQUE	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AET, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aptazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
60	DELEGACION DE CORDOBA =====	1	CORDOBA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
61	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	CORDOBA	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
62	ADMIN. AG. LUCENA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL	1	LUCENA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
63-66	DELEGACION DE GRANADA =====	4	GRANADA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
67-68	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B -----	2	GRANADA	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
69-70	DELEGACION DE HUELVA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	HUELVA	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
71-72	SUBINSPECTOR 1	2	HUELVA	B	24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
73	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	HUELVA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
74-75	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 DELEGACION DE JAEN =====	2	HUELVA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos en materia de aplicación de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
76	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	JAEN	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
77	UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	JAEN	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
78	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	JAEN	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO POVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
79	SUBINSPECTOR 1	1	JAEN	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
80	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	JAEN	B	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
81	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	JAEN	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
82	ADMON. AG. LINARES ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	LINARES	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º, letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
83	ADMON. AG. UBEDA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	UBEDA	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
84	DELEGACION DE MALAGA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
85-88	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	4	MALAGA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 10/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
89	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	MALAGA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
90	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2 ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP. HORARIO	1	MALAGA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
91	----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP. HORARIO	1	MALAGA	B	989.760	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
92	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO ----- ADMIN. AG. MARBELLA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	MALAGA	B	1.303.956	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
93	----- ADMIN. AG. MALAGA-ESTE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MARBELLA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
94	----- ADMIN. AG. MALAGA-ESTE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
95-98	DELEGACION DE SEVILLA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	4	SEVILLA	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
99-100	SUBINSPECTOR 1	2	SEVILLA	B	24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
101	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	SEVILLA	B	26	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
102-103	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	2	SEVILLA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los Órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
104	<p>ADMIN. AG. MORON DE LA FRONTERA</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	MORON DE LA FRONTERA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
105	<p>ADMIN. AG. UTRERA</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	UTRERA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
106	<p>ADMIN. AG. NERVION-S. PABLO</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	SEVILLA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
107	<p>ADMIN. AG. SEVILLA OESTE-NOROESTE</p> <p>AREA GESTION</p> <p>UNID. VERIFICACION Y CONTROL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	SEVILLA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
108	<p>ADMIN. AG. TOMAS DE IBARRA</p> <p>AREA GESTION</p> <p>UNIDAD DE MODULOS</p> <p>JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	SEVILLA	B	972.084	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.</p>	<p>Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.</p>
109	<p>UNID. VERIFICACION Y CONTROL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	SEVILLA	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	<p>Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.</p>
110	<p>DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	<p>Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.</p>
111	<p>AREA ADUANAS</p> <p>JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.</p>	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	832.020	<p>Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.</p>	<p>Formación y experiencia en gestión aduanera.</p>

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
112	DELEGACION DE CEUTA =====	1	CEUTA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999)	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
	AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----						
113	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. -----	1	CEUTA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1 -----						
114	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A -----	1	CEUTA	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
	DELEGACION DE MELILLA =====	1	MELILLA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
115	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
116	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	MELILLA	B	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
117	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS I ESP. HORARIO	1	MELILLA	B	989.760	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
118	DEPENDENCIA ADUANAS E II.EE. ALGECIRAS ----- DEPENDENCIA ADUANAS E II.EE. ALGECIRAS ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	ALGECIRAS	B	1.303.956	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
119	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE. ADM. TERRIT. AEAT EN ARAGON ----- D.E. DE ARAGON ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	ALGECIRAS	B	1.813.344	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
120	TECNICO DE RECAUDACION	1	ZARAGOZA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
121	DELEGACION DE HUESCA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	HUESCA	B	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
122	DELEGACION DE TERUEL ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	TERUEL	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
123	SUBINSPECTOR 1 ADMON.AG.ALCANIZ ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	TERUEL	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
124	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	ALCAÑIZ	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
125-126	DELEGACION DE ZARAGOZA =====	2	ZARAGOZA	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
127	SUBINSPECTOR JEFE SERV. SELECCION ADMIN. AG. DELICIAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----	1	ZARAGOZA	B	26	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
128	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ADM. TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- D. E. DE ASTURIAS ----- AREA INSPECCION -----	1	ZARAGOZA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
129	SUBINSP. JEFE SECCION INSP. N. 24 -----	1	OVIEDO	B	24	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
130	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE ----- DELEGACION DE OVIEDO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	OVIEDO	B	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
131	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	OVIEDO	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
132	UNID.VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	OVIEDO	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
133-135	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	OVIEDO	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades.
136	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	OVIEDO	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
137	DELEGACION DE GIJON ===== AREA GESTION ---- UNID.VERIFICACION Y CONTROL ---- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	GIJON	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
138	AREA INSPECCION ---- SUBINSPECTOR 1	1	GIJON	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
139	AREA RECAUDACION ---- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	GIJON	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
140	AREA ADUANAS ---- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	1	GIJON	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
141	ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====	1	PALMA MALLORCA	B	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
142	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	PALMA MALLORCA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
143-144	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	2	PALMA MALLORCA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
145	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC. B ADU. IIEE	1	PALMA MALLORCA	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPLI- ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
146	DELEGACION DE ILLES BALEARS ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	PALMA MALLORCA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
147	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	PALMA MALLORCA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
148-155	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	8	PALMA MALLORCA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
156-158	SUBINSPECTOR 1	3	PALMA MALLORCA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
159	AREA RECAUDACION SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	PALMA MALLORCA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
160	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	PALMA MALLORCA	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
161	AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	PALMA MALLORCA	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
162	ADMIN. AG. EIVISSA-FORMENTERA AREA GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	EIVISSA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º letra B de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
163	AREA INSPECCION SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	EIVISSA	B	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
164	AREA RECAUDACION SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	EIVISSA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
165	ADMIN. AG. INCA AREA RECAUDACION JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B	1	INCA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
166	ADMIN. AG. MENORCA AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MAHON	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
167	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION ----- ADMIN.AG.MANACOR ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	MAHON	B 24	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
168	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA ----- ADMIN.AG.PALMA-LLEVANT ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	MANACOR	B 24	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
169	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA ----- ADMIN.ADU.IIEE.AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. -----	1	PALMA MALLORCA	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
170	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. -----	1	PALMA MALLORCA	B 24	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
171	ADM. TERRIT. AEAT EN CANARIAS ===== D.E. DE CANARIAS ===== AREA INSPECCION ----- JEFE SECCION GRANDES EMPRESAS	1	LAS PALMAS G.C.	B	24	972.084	Tratamiento y comprobación de declaraciones-autoliquidaciones, requerimientos, devoluciones, recursos y demás funciones propias de la Administración Tributaria. Información al contribuyente. Especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Conocimientos y experiencia en las funciones citadas.
172	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	LAS PALMAS G.C.	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
173	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC.B ADU.IIEE	1	LAS PALMAS G.C.	B	24	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
174	SUBINSPECTOR JEFE SERV.A ADU.IIEE	1	LAS PALMAS G.C.	B	26	2.120.112	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
175	DELEGACION DE LAS PALMAS DE G.C. ===== AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	LAS PALMAS G.C.	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO UNIDAD DE MODULOS	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
176	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	LAS PALMAS G.C.	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
177-182	AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO B	6	LAS PALMAS G.C.	B	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
183-190	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	8	LAS PALMAS G.C.	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
191-192	SUBINSPECTOR 1	2	LAS PALMAS G.C.	B	24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
193	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	LAS PALMAS G.C.	B	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
194	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	LAS PALMAS G.C.	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
195	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	LAS PALMAS G.C.	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
196	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	LAS PALMAS G.C.	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
197	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	LAS PALMAS G.C.	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
198	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE. ADMIN. AG. STA. MARIA DE GUIA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	LAS PALMAS G.C.	B	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
199	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ADMIN. AG. FUERTEVENTURA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	STA. MARIA DE GUIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
200	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. AG. S. BARTOLOME DE TIRAJANA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	PUERTO DEL ROSARIO	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
201	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ADMIN. AG. S. BARTOLOME DE TIRAJANA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	S. BARTOLOME TIRAJANA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
202	UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	S. BARTOLOME TIRAJANA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
203	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B	1	S. BARTOLOME TIRAJANA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
204	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
205	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
206-212	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	7	STA. CRUZ TENERIFE	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
213-217	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	5	STA. CRUZ TENERIFE	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
218	SUBINSPECTOR 1	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
219	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
220	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
221	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
222	JEFE SECCION B ADUANAS II.EE. ADMIN. AG. ARONA ----- AREA RECAUDACION	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
223	JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B ----- ADMIN. AG. LA LAGUNA ----- AREA RECAUDACION	1	ARONA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
224	JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B ----- AREA RECAUDACION	1	LA LAGUNA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
225	ADMON. AG. PUERTO DE LA CRUZ ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	PUERTO DE LA CRUZ	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
226	ADM. TERRIT. AEAT EN CANTABRIA ----- D.E. DE CANTABRIA ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC. C ADU. IIIEE	1	SANTANDER	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
227	DELEGACION DE CANTABRIA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SANTANDER	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
228 - 229	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	SANTANDER	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI PO	VE- L	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
230	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD ADMN. AG. LAREDO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----	1	SANTANDER	B	26	1.813.344	*Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.	
231	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ADM. TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	1	LAREDO	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.	
232	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	2	TOLEDO	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Organos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.	
233-234	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	2	TOLEDO	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Organos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
235-236	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A ----- DELEGACION DE ALBACETE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	2	TOLEDO	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
237	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	1	ALBACETE	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
238	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	ALBACETE	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
240	DELEGACION DE CIUDAD REAL =====	1	CIUDAD REAL	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999).	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
	AREA RECAUDACION -----						
	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B -----						
	ADMIN. AG. PUERTOLLANO -----						
	AREA GESTION -----						
	UNIDAD DE MODULOS -----						
241	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	PUERTOLLANO	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
	ADMIN. AG. VALDEPEÑAS -----						
	AREA RECAUDACION -----						
242	JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B -----	1	VALDEPEÑAS	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999).	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
	ADMIN. AG. VALDEPEÑAS -----						
	AREA RECAUDACION -----						
	JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B -----						

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
243	DELEGACION DE CUENCA ***** AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR 1	1	CUENCA	B	24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades.
244	DELEGACION DE GUADALAJARA ***** AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL	1	GUADALAJARA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
245	DELEGACION DE TOLEDO ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL	1	TOLEDO	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
246-247	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	2	TOLEDO	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
248	JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION I B ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====	1	TOLEDO	B	1.813.344	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
249	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====						
249	AREA INSPECCION -----						
249	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	1	BURGOS	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
250	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	1	LEON	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
251	AREA ADUANAS -----						
251	SUBINSPECTOR JEFE SECC.B ADU.IIEE	1	LEON	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en inspección de Aduanas e I.I.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
252	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION -----	1	VALLADOLID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
253	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC. C ADU. IIEE ----- DELEGACION DE AVILA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	VALLADOLID	B 24	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en inspección de Aduanas e I.I.EE.
254	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	AVILA	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
255	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----	1	AVILA	B 20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
256	SUBINSPECTOR ADSCRITO A DELEGACION DE BURGOS =====	1	AVILA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
257-258	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	BURGOS	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
259-260	DELEGACION DE LEON =====	2	LEON	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
261	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	LEON	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
262	ADMON. AG. PONFERRADA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	PONFERRADA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999) Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
263	DELEGACION DE PALENCIA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	PALENCIA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
264-265	DELEGACION DE SALAMANCA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	SALAMANCA	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades.
266	DELEGACION DE SEGOVIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	SEGOVIA	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
267	DELEGACION DE SORIA ***** AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	SORIA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
268	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	SORIA	B	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
269	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	SORIA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
270-273	DELEGACION DE VALLADOLID ***** AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	4	VALLADOLID	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
274	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	VALLADOLID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
275	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	VALLADOLID	B 24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
276	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION A ADUANAS II.EE. DELEGACION DE ZAMORA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	VALLADOLID	B 24	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión de Impuestos Especiales.
277	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ZAMORA	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
278-279	AREA RECAUDACION SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	2	ZAMORA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
280-291	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA D.E. DE CATALUÑA AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	12	BARCELONA	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
292-298	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	7	BARCELONA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
299-300	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	2	BARCELONA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
301	DELEGACION DE BARCELONA ===== AREA GESTION ----- UNID.GEST.Y COMPR.NO RESIDENT. ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra F de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuero de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
302	SERV/SECC. COORDINACION ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.4. de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuero de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
303-328	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	26	BARCELONA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
329-343	SUBINSPECTOR 1	15	BARCELONA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
344-348	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	5	BARCELONA	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
349	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
350	ADJUNTO UNIDAD RECAUDACION 2 B	1	BARCELONA	B 26	1.469.100	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
351	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	BARCELONA	B 24	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
352	JEFE SERVICIO A ADUANAS II.EE.	1	BARCELONA	B 26	2.120.112	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL.	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
353	ADMIN. AG. ARENYS DE MAR ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ARENYS DE MAR	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
354	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	ARENYS DE MAR	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
355	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	ARENYS DE MAR	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
356	ADMIN. AG. BADALONA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BADALONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
357	UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BADALONA	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
358	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BADALONA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
359	ADMIN. AG. CORNELLA DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	CORNELLA LLOBREGAT	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
360	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	CORNELLA LLOBREGAT	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
361	<p>ADMIN. AG. GRANOLLERS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----</p> <p>JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	GRANOLLERS	B	24	972.084	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
362	<p>AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION</p> <p>ADMIN. AG. HOSPITALET DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	GRANOLLERS	B	22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
363	<p>ADMIN. AG. IGUALADA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION</p>	1	HOSPITALET LLOBREGAT	B	22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
364	<p>ADMIN. AG. IGUALADA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION</p>	1	IGUALADA	B	22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
365	ADMN. AG. MANRESA ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MANRESA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
366	ADMN. AG. MATARO ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MATARO	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
367	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MATARO	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
368	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	MATARO	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECÍFICOS
369	ADMIN. AG. SABADELL ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SABADELL	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
370	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	SABADELL	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
371	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	SABADELL	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
372	ADMIN. AG. SANT FELIU DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
373	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
374	UNID. VERIFICACION Y CONTROL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
375	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
376	ADMON. AG. STA. COLOMA DE GRAMENET AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	STA. COLOMA GRAMANET	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
377	ADMON. AG. TERRASSA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	TERRASSA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
378	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TERRASSA	B	1.813.344	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
379	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	TERRASSA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
380	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	TERRASSA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan los plazos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
381	ADMIN. AG. VIC ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	VIC	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
382	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	VIC	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
383	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	VIC	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
384	ADMIN. AG. VILANOVA I LA GELTRU ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	VILANOVA I LA GELTRU	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
385	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ----- ADMN. AG. CASC-ANTIC ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----	1	VILANOVA Y LA GELTRU	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
386	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
387	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
388	ADMN. AG. COLOM ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
389	ADMIN. AG. SANTS-LES CORTS ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
390	ADMIN. AG. PEDRALBES-SARRIA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
391	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
392	ADMIN. AG. GRACIA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
393	ADMON. AG. SANT ANDREU ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
394	ADMON. AG. POBLE NOU ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
395	ADMON. AG. SAGRADA FAMILIA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
396	ADMON. AG. LETAMENDI ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	LETAMENDI	B	26	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de informaciones relevante relacionada con la comprobación tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
397	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. -----	1	BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª, letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
398-399	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 -----	2	BARCELONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
400	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP. HORARIO	1	EL PRAT DE LLOBREGAT	B	989.760	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
401	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. ----- DELEGACION DE GIRONA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----	1	EL PRAT DE LLOBREGAT	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
402	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. -----	1	GIRONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª, letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº POTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
403-405	AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	GIRONA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
406-408	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	GIRONA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
409	SUBINSPECTOR 1	1	GIRONA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
410-411	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	GIRONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
412	AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	LA JUNQUERA	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
413	<p>ADMIN. AG. LA BISBAL -----</p> <p>AREA GESTION -----</p> <p>UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----</p> <p>JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	LA BISBAL	B	24	832.020	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
414	<p>AREA RECAUDACION -----</p> <p>JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B</p> <p>ADMIN. AG. FIGUERES -----</p> <p>AREA GESTION -----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	LA BISBAL	B	24	909.036	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
415	<p>ADMIN. AG. OLOT -----</p> <p>AREA RECAUDACION -----</p> <p>JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B</p>	1	FIGUERES	B	24	909.036	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
416	<p>ADMIN. AG. OLOT -----</p> <p>AREA RECAUDACION -----</p> <p>JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B</p>	1	OLOT	B	24	832.020	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
417	DELEGACION DE LLEIDA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	LLEIDA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
418	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	LLEIDA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
419-420	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	LLEIDA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
421	SUBINSPECTOR 1	1	LLEIDA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
422-423	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP. HORARIO	2	LA FARGA DE MOLES	B	989.760	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
424-425	DELEGACION DE TARRAGONA ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	2	TARRAGONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuadro de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
426-428	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	TARRAGONA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
429	SUBINSPECTOR JEFE SECC.C INSPECCION	1	TARRAGONA	B	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
430	SUBINSPECTOR JEFE SECC.B INSPECCION	1	TARRAGONA	B	1.063.764	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
431	SUBINSPECTOR 1	1	TARRAGONA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
432	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD	1	TARRAGONA	B	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del Procedimiento Inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
433	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	TARRAGONA	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/5/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
434	ADMIN. AG. REUS ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 2 B	1	REUS	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nivel	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
435	ADMN. AG. TORTOSA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	TORTOSA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
436	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORTOSA	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
437	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B	1	TORTOSA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
438	ADM. TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA ----- D.E. DE EXTREMADURA ----- AREA RECAUDACION ----- TÉCNICO DE RECAUDACION	1	BADAJOS	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
439	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2 DELEGACION DE BADAJOZ =====	1	BADAJOZ	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
440	AREA GESTION UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----	1	BADAJOZ	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
441-442	AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	BADAJOZ	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
443	AREA RECAUDACION JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	BADAJOZ	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
444-445	DELEGACION DE CACERES =====	2	CACERES	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
446	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	CACERES	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999).	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
447	ADMIN. AG. NAVALMORAL DE LA MATA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	NAVALMORAL DE LA MATA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).	Formación específica y experiencia en el Area de gestión Tributaria.
448	ADM. TERRIT. AEAT. EN GALICIA ----- D. E. DE GALICIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSP. UNID. ESP. AUX. JUDICIAL B	1	A CORUÑA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992) y sus posteriores modificaciones.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en actuaciones ante Juzgados y Tribunales en materias propias de la Inspección de los Tributos. Experiencia en tramitación de expedientes de Delito Fiscal en materias propias del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
449	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION -----	1	A CORUÑA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
450	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	A CORUÑA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
451	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SERV. C ADU. I.IEE	1	A CORUÑA	B	1.469.100	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
452	DELEGACION DE A CORUÑA ----- AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	A CORUÑA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
453	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	A CORUÑA	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
454-455	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	A CORUÑA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
456-459	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	4	A CORUÑA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
460-462	SUBINSPECTOR 1	3	A CORUÑA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
463	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	A CORUÑA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
464	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	A CORUÑA	B 24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
465	JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 2 B	1	A CORUÑA	B 26	1.469.100	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
466	AREA ADUANAS ----- JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE. ADMIN. AG. CEE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----	1	A CORUÑA	B 26	1.813.344	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
467	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. AG. FERROL ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	CEE	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
468	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	FERROL	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
469	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B ----- ADMIN. AG. RIBEIRA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. TRIBUT. GENERAL -----	1	EL FERROL	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
470	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	RIBEIRA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
471	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ----- DELEGACION DE LUGO ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----	1	RIBEIRA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
472	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. -----	1	LUGO	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO ----- AREA INSPECCION	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
473	SUBINSPECTOR ADSCRITO A ----- AREA INSPECCION	1	LUGO	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
474-475	SUBINSPECTOR ADSCRITO A ----- AREA RECAUDACION	2	FOZ	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
476	TECNICO DE RECAUDACION ----- AREA ADUANAS	1	LUGO	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
477	JEFE SECCION B ADUANAS II.EE. ----- AREA ADUANAS	1	LUGO	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO =====	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
478-479	DELEGACION DE PONTEVEDRA =====	2	PONTEVEDRA	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades.
480	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	PONTEVEDRA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
481	ADMIN. AG. A ESTRADA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	A ESTRADA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
482	ADMIN. AG. TUI ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	TUI	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECÍFICOS
483	ADMIN. AG. VILAGARCIA DE AROUSA AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	VILAGARCIA DE AROUSA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
484-485	DELEGACION DE VIGO AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	VIGO	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
486	AREA RECAUDACION SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	VIGO	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
487	AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VIGO	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
488-490	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	3	VIGO	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
491	ADM. TERRIT. AEAT. EN MADRID ===== D.E. DE MADRID ===== AREA GESTION ----- UNID. GEST. Y COMPROB. NO RESIDENT. ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra F de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación. Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra F de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
492	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	MADRID	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
493-509	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	17	MADRID	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
510-513	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG	4	MADRID	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
514-515	JEFE SECCION GRANDES EMPRESAS	2	MADRID	B	972.084	Tratamiento y comprobación de declaraciones-autoliquidaciones, requerimientos, devoluciones, recursos y demás funciones propias de la Administración Tributaria. Información al contribuyente. Especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Conocimientos y experiencia en las funciones citadas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
516	JEFE SERVICIO ESPECIAL GRANDES EMPRESAS	1	MADRID	B	2.120.112	Seguimiento de los procedimientos y las aplicaciones de gestión tributaria de grandes empresas. Elaboración de propuestas y mejoras en relación con las mismas. Especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Experiencia en tramitación de expedientes de gestión y sus aplicaciones informáticas.
517	SUBINSPECTOR 1	1	MADRID	B	1.559.064	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en las unidades a que se refiere el número 3 del apartado siete de la Resolución de 24 de marzo de 1992, del Presidente de la AEAT.
518-524	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	7	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
525	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO N.º VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	
526-527	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	2	MADRID	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
528	AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SERV. A ADU. I.IEE	1	MADRID	B	26	2.120.112	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
529-530	DELEGACION DE MADRID ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCIÓN C ADUANAS II.EE.	2	MADRID	B	24	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
531	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	1.813.344	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
532	JEFE SERVICIO A ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	2.120.112	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
533-534	ADMIN. AG. ALCOBENDAS ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	2	ALCOBENDAS	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
535	<p>ADMIN. AG. ALCORCON ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	ALCORCON	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
536	<p>ADMIN. AG. ARANJUEZ ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	ARANJUEZ	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
537	<p>JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>ADMIN. AG. ARGANDA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	ARANJUEZ	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
538	<p>JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>ADMIN. AG. ARGANDA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	ARGANDA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
539	ADMIN. AG. COLMENAR VIEJO ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	COLMENAR VIEJO	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
540	JEFE UNIDAD RECAUDACION 2 B ADMIN. AG. FUENLABRADA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----	1	COLMENAR VIEJO	B	26	1.469.100	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
541	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. AG. MOSTOLES ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	FUENLABRADA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
542	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MOSTOLES	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento Inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO UNID. VERIFICACION Y CONTROL	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
543	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADMN. AG. POZUELO DE ALARCON AREA GESTION SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG	1	MOSTOLES	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
544	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	POZUELO DE ALARCON	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
545	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA ADMN. AG. TORREJON DE ARDOZ AREA RECAUDACION	1	POZUELO DE ALARCON	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
546	TECNICO DE RECAUDACION ADMN. AG. TORREJON DE ARDOZ	1	TORREJON DE ARDOZ	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Grupos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
547	ADMON. AG. CARABANCHEL ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
548	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
549	ADMON. AG. CENTRO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
550	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
551	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ----- ADMN. AG. CIUDAD LINEAL ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
552	ADMN. AG. CHAMARTIN ----- AREA GESTION SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
553	ADMN. AG. CHAMARTIN ----- AREA GESTION SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
554	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA -----	1	MADRID	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº POTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
555	ADMON. AG. HORTALEZA-BARAJAS ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
556	ADMON. AG. LA LATINA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
557	ADMON. AG. VILLA DE VALLECAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
558	ADMON. AG. VILLA DE VALLECAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
559	ADMIN. AG. MORATALAZ-VICALVARO ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
560	ADMIN. AG. RETIRO ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
561	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
562	ADMIN. AG. SALAMANCA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	1.813.344	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
563	ADMON. AG. SAN BLAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
564	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA ----- ADMON. AG. PUENTE DE VALLECAS ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
565	ADMON. AG. VILLAVEVERDE-USERA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
566	ADMON. AG. VILLAVEVERDE-USERA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
567	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
568	ADMN. AG. GUZMAN EL BUENO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
569	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
570	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
571	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
572	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
573-577	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	5	MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
578-579	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ADMIN. ADU. I.IEE. CARRETERA AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	2	MADRID	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
580	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	COSLADA	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
581-582	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS 2 ESP. HORARIO	2	MADRID	B	762.936	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
583-584	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	2	MADRID	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
585	SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	MADRID	B	989.760	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
586	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO ADMIN. ADU. I.IEE.FERROCARRIL ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	1.303.956	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
587	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA ----- D.E. DE MURCIA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	MADRID	B	1.469.100	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
588	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	MURCIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
589	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	MURCIA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
590	DELEGACION DE MURCIA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MURCIA	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
591-593	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	MURCIA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
594	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	MURCIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
595	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	MURCIA	B	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
596	<p>ADMIN. AG. CIEZA</p> <p>-----</p> <p>AREA GESTION</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>-----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	CIEZA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
597	<p>ADMIN. AG. LORCA</p> <p>-----</p> <p>AREA GESTION</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>-----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>	1	LORCA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
598	<p>UNIDAD DE MODULOS</p> <p>-----</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	LORCA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
599	<p>ADMIN. AG. MULA</p> <p>-----</p> <p>AREA RECAUDACION</p> <p>-----</p> <p>JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B</p>	1	MULA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
600	DELEGACION DE CARTAGENA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CARTAGENA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
601	ADM. TERRIT. AEAT EN NAVARRA ===== D.E. DE NAVARRA ===== AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	PAMPLONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
602	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	PAMPLONA	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
603	ADM. TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO ===== D.E. DE PAIS VASCO ===== AREA ADUANAS ----- SUBINSP. ADJ. ADUANAS II.EE. A	1	BILBAO	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO POVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
604	DELEGACION DE ALAVA =====						
	AREA ADUANAS -----						
	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. B	1	VITORIA	B	561.288	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
605	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VITORIA	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
606	DELEGACION DE GUIPUZCOA =====						
	ADMIN. ADU. I.IEE. PASAJES -----						
	AREA ADUANAS -----						
	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	PASAJES	B	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
607	DELEGACION DE VIZCAYA =====						
	AREA ADUANAS -----						
	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	BILBAO	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
608	JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	1	BILBAO	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
609	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO -----						
	AREA ADUANAS -----						
	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	SONDICA	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
610	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. ADMN.ADU.IIEE.MARITIMA ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	SONDICA	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
611-613	ADMN.ADU.IIEE.MARITIMA ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	3	BILBAO	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
614	ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA ----- D.E. DE LA RIOJA ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSP.ADJ.ADUANAS II.EE. A	1	LOGROÑO	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
615	DELEGACION DE LA RIOJA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	LOGROÑO	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
616	JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B	1	LOGROÑO	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
617	JEFE PLANIFICACION Y COORDINACION 1 B ADMIN. AG. CALAHORRA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----	1	LOGROÑO	B	1.813.344	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
618	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. AG. HARO ----- AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	CALAHORRA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
619	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA ----- D.E. DE VALENCIA ----- AREA INSPECCION -----	1	HARO	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
620	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG -----	1	CASTELLON	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
621-622	D.E. DE VALENCIA ***** AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	2	VALENCIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
623	DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ALICANTE	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
624-626	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	ALICANTE	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
627-629	SUBINSPECTOR 1	3	ALICANTE	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
630	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	ALICANTE	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
631	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2	1	ALICANTE	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
632	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE. ADMIN. AG. ALCOI ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL -----	1	ALICANTE	B 24	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
633	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ALCOI	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
634	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	ALCOI	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
635	ADMIN. AG. BENIDORM AREA GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	BENIDORM	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
636	UNID. VERIFICACION Y CONTROL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BENIDORM	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
637	AREA RECAUDACION SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	BENIDORM	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
638	ADMON. AG. ELX ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ELX	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
639	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	ELX	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
640	ADMON. AG. ELDA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 2 B	1	ELDA	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
641	ADMON. AG. ORIHUELA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ORIHUELA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
642	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	ALICANTE	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
643	JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. DELEGACION DE CASTELLO/CASTELLON AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	ALICANTE	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
644 - 646	DELEGACION DE CASTELLO/CASTELLON AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	CASTELLON	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
647	ADMIN. AG. VILA-REAL AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	VILA REAL	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los Órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
648	ADMIN. AG. VINAROS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	VINAROS	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
649	DELEGACION DE VALENCIA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
650-658	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	9	VALENCIA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
659-663	SUBINSPECTOR 1	5	VALENCIA	B	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
664-665	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	2	VALENCIA	B	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del impuesto de Sociedades.
666	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
667	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
668	ADMIN. AG. ALZIRA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	ALZIRA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
669	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ALZIRA	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
670	UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	ALZIRA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
671	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B	1	ALZIRA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
672	ADMIN. AG. CATARROJA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	CATARROJA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
673	ADMIN. AG. GANDIA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION	1	GANDIA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
674	ADMON. AG. XATIVA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	XATIVA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
675	ADMON. AG. MANISES ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MANISES	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tribu- tos o de Gestión y Liquida- ción.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expe- dientes de comprobación tribu- taria. Experiencia en funcio- nes de obtención de informa- ción relevante relacionada con la comprobación tributaria.
676	ADMON. AG. MONCADA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	1	MONCADA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
677	ADMON. AG. TORRENT ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA	1	TORRENT	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
678	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	TORRENT	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
679	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ADMIN. AG. VALENCIA-NORTE AREA GESTION UNIDAD DE MODULOS	1	TORRENT	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
680	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. AG. GUILLEM DE CASTRO AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL	1	VALENCIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
681	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
682-683	AREA RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	VALENCIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
684	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3	1	VALENCIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
685	ADMIN. ADU. I.IEE. SAGUNTO AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	SAGUNTO	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
686	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO AREA ADUANAS JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	1	MANISES	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
687	ADMIN. ADU. I.IEE. MARITIMA AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VALENCIA	B	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
688	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B 24	972.084	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

A N E X O I B I S

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
689	DPTO. INSPECCION FINAN. Y TRIBUTARIA ===== OFICINA NAL. DE INVESTIGACION DEL FRAUDE ===== EQUIPO DE ESTUDIOS DEL FRAUDE FISCAL ----- SUBINSPECTOR B ONIF		MADRID	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.
690	EQUIPO DE METODOS Y PROCEDIM.DE CONTROL ----- SUBINSPECTOR B ONIF		MADRID	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO ----- EQUIPO CENTRAL DE INFORMACION ----- SUBINSPECTOR C ONIF	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
691			MADRID	B 22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
692			MADRID	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.
693			MADRID	B 24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Experiencia en investigación de diferentes tipologías de fraude.
694			ALMERIA	B 24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
695	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		CADIZ	B 24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
696	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		HUELVA	B 24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
697	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		JAEN	B 24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
698	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		SEVILLA	B 24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
699	DELEGACION DE ALMERIA ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		ALMERIA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
700	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B		ALMERIA	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
701	ADMIN. AG. HUERCAL-OVERA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		HUERCAL-OVERA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
702	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		HUERCAL-OVERA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
703	ADMON. AG. EL EJIDO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		EL EJIDO	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Área de Gestión Tributaria.
704	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		EL EJIDO	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los ór- ganos de recaudación por Reso- lución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se rees- tructuran los órganos de re- caudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en fun- ción de la cuantía (BOE 3/6/ 1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y expe- riencia en gestión recaudato- ria.
705	DELEGACION DE CADIZ ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		CADIZ	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los ór- ganos de recaudación por Reso- lución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se rees- tructuran los órganos de re- caudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en fun- ción de la cuantía (BOE 3/6/ 1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y expe- riencia en gestión recaudato- ria.
706	ADMON. AG. ALGECIRAS ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		ALGECIRAS	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Área de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
707	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA DELEGACION DE CORDOBA ***** AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A		ALGECIRAS	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
708	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2		CORDOBA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
709	ADMIN. AG. CORDOBA-ESTE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----		CORDOBA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
710	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		CORDOBA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO ----- ADMÓN. AG. CORDOBA-OESTE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
711		B	CORDOBA	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuadro de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
712	DELEGACION DE HUELVA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	B	HUELVA	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
713	SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD ----- DELEGACION DE JAEN ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	B	HUELVA	26	1.813.344	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
714		B	JAEN	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuadro de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
715	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----		JAEN	B	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
716	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 -----		JAEN	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
717	ADMIN. AG. ANDUJAR ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B -----		ANDUJAR	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
718	ADMIN. AG. LINARES ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		LINARES	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3ª, letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
719	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B ----- ADMIN. AG. UBEDA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		LINARES	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
720	DELEGACION DE MALAGA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		UBEDA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
721	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		MALAGA	B	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
722	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		MALAGA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO N.º VEL	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
723	ADMIN. AG. ALORA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		ALORA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
724	DELEGACION DE SEVILLA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		SEVILLA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.1º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
725	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		SEVILLA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
726	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		SEVILLA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
727	ADMON. AG. MACARENA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		SEVILLA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
728	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B -----		SEVILLA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los ór- ganos de recaudación por Reso- lución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se rees- tructuran los órganos de re- caudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en fun- ción de la cuantía (BOE 3/6/ 1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y expe- riencia en gestión recaudato- ria.
729	ADMON. AG. PARQUE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		SEVILLA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
730	ADMON. AG. NERVION-S. PABLO ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		SEVILLA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL.	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
731	ADMON. AG. SEVILLA OESTE-NOROESTE AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		SEVILLA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
732	ADMON. AG. TOMAS DE IBARRA AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		SEVILLA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
733	DELEGACION DE CEUTA AREA INSPECCION SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD		CEUTA	B	26	1.813.344	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992). Y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Públi- ca.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales del procedimiento inspector y en la comprobación del Impuesto de Sociedades.
734	ADM. TERRIT. AEAT EN ARAGON D.E. DE ARAGON AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		ZARAGOZA	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992). Y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Públi- ca.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

JUEVES 29 DE MARZO DE 2001

NÚMERO 76

FASCÍCULO SEGUNDO

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA
LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPON-
DIENTES AL GRUPO B, CUERPO DE GESTIÓN DE LA
HACIENDA PÚBLICA, EN SUS DISTINTAS ÁREAS FUN-
CIONALES (CA 1/2001)**

ANEXO I

(Continuación)



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
735	DELEGACION DE TERUEL =====		TERUEL	B	24	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
736	DELEGACION DE ZARAGOZA =====		ZARAGOZA	B	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
737	SUBINSPECTOR 1		ZARAGOZA	B	24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
738	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====		OVIEDO	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DE TRABAJO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
739	<p>ADMIN. AG. CANGAS DE NARCEA</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>ADMIN. AG. LANGREO</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		CANGAS DE NARCEA	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
740	<p>ADMIN. AG. MIERES</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		LANGREO	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
741	<p>ADMIN. AG. MIERES</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		MIERES	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
742	<p>ADMIN. AG. MIERES</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>UNIDAD DE MODULOS</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p>		MIERES	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
743	<p>ADMIN. AG. MIERES</p> <p>AREA GESTION</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p>		MIERES	B	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
744	DELEGACION DE GIJON ***** AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		GIJON	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
745	SUBINSPECTOR ADSCRITO A ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS ***** DELEGACION DE ILLES BALEARS ***** ADMON.AG.MENORCA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		GIJON	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
746	ADMON.AG.MENORCA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		MAHON	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
747	ADMON.AG.MANACOR ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		MANACOR	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
748	ADMIN. ADU. I.IEE. AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS 2 ESP. HORARIO		PALMA MALLORCA	B	762.936	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
749	ADM. TERRIT. AEAT EN CANARIAS ----- DELEGACION DE LAS PALMAS DE G.C. ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		LAS PALMAS G.C.	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
750	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.		LAS PALMAS G.C.	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
751	JEFE SECCION B ADUANAS II.EE. ADMIN. AG. LANZAROTE ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		LAS PALMAS G.C.	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
752			ARRECFE	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
753	<p>ADMON. AG. S. BARTOLOME DE TIRAJANA</p> <p>-----</p> <p>AREA GESTION</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>-----</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>-----</p> <p>DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE</p> <p>-----</p> <p>AREA GESTION</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>-----</p>		S. BARTOLOME TIRAJANA	B	24	909.036	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	<p>Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.</p>
754	<p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG</p> <p>-----</p>		STA. CRUZ TENERIFE	B	22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	<p>Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.</p>
755	<p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p> <p>-----</p> <p>AREA RECAUDACION</p> <p>-----</p> <p>SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3</p> <p>-----</p>		STA. CRUZ TENERIFE	B	22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	<p>Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.</p>
756	<p>AREA RECAUDACION</p> <p>-----</p> <p>SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3</p> <p>-----</p>		STA. CRUZ TENERIFE	B	24	832.020	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	<p>Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.</p>
757	<p>SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2</p> <p>-----</p>		STA. CRUZ TENERIFE	B	24	909.036	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	<p>Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.</p>

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
758	ADMON. AG. ARONA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		ARONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
759	ADMON. AG. LA LAGUNA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		LA LAGUNA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
760	ADMON. AG. PUERTO DE LA CRUZ ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		PUERTO DE LA CRUZ	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
761	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		PUERTO DE LA CRUZ	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Organos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Puntos	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
762	ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA =====		SANTANDER	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
763	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====		ALBACETE	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
764	DELEGACION DE ALBACETE =====		ALBACETE	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
765	AREA INSPECCION -----		ALBACETE	B	22	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
766	SUBINSPECTOR JEFE SECC. C INSPECCION DELEGACION DE CIUDAD REAL =====		ALBACETE	B	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
767	ADMIN. AG. PUERTOLLANO ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		PUERTOLLANO	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
768	ADMIN. AG. VALDEPEÑAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		VALDEPEÑAS	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
769	DELEGACION DE CUENCA =====		CUENCA	B	972.084	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
770	ADMON .AG. TARANCON ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		TARANCON	B	24 832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
771	DELEGACION DE GUADALAJARA ===== AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		GUADALAJARA	B	22 709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
772	DELEGACION DE TOLEDO ===== AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		TOLEDO	B	22 709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
773	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A		TOLEDO	B	22 745.896	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Públi- ca.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
774	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON ----- DELEGACION DE BURGOS ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A		TOLEDO	B	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
775	DELEGACION DE CIUDAD REAL ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		BURGOS	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
776	DELEGACION DE SALAMANCA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		CIUDAD REAL	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
777	DELEGACION DE CIUDAD REAL ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		SALAMANCA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO POVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
778	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		SALAMANCA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión recaudatoria.
779	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2		SALAMANCA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
780	DELEGACION DE SEGOVIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		SEGOVIA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
781	DELEGACION DE VALLADOLID ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		VALLADOLID	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
782	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 -----		VALLADOLID	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
783	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2 DELEGACION DE ZAMORA ----- ADMN. AG. BENAVENTE ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		VALLADOLID	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
784	ADM. TERRIT. AEAT EN CATALUÑA ----- D. E. DE CATALUÑA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SERV. LABORATORIO QUIMICO		BENAVENTE	B 20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
785	AREA RECAUDACION ----- JEFE SERV. LABORATORIO QUIMICO		BARCELONA	B 24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
786	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		GIRONA	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
787	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		LLEIDA	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
788	SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG DELEGACION DE BARCELONA ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC. COORDINACION ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		TARRAGONA	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
789			BARCELONA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.4º de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
790	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B ----- ADMN. AG. ARENYS DE MAR ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----		BARCELONA	B	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
791	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		ARENYS DE MAR	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
792	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 -----		ARENYS DE MAR	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
793	ADMN. AG. CORNELLA DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		CORNELLA LLOBREGAT	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
794	<p>ADMIN. AG. GRANOLLERS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		GRANOLLERS	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
795	<p>ADMIN. AG. HOSPITALET DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		HOSPITALET LLOBREGAT	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
796	<p>ADMIN. AG. MATARO ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		MATARO	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
797	<p>ADMIN. AG. SABADELL ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		SABADELL	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
798	ADMN.AG.STA.COLOMA DE GRAMENET ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		STA. COLOMA GRAMENET	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
799	ADMN.AG.TERRASSA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		TERRASSA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
800	UNIDAD DE MODULOS ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		TERRASSA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
801	ADMN.AG.VILAFRANCA DEL PENEDES ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		VILAFRANCA PENEDES	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
802	ADMON. AG. VILANOVA I LA GELTRU ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		VILANOVA I LA GELTRU	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
803	ADMON. AG. SANTS-LES CORTS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		BARCELONA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
804	ADMON. AG. PEDRALBES-SARRIA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 1 B		BARCELONA	B	26	1.813.344	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
805	ADMON. AG. GRACIA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		BARCELONA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
806	ADMON. AG. HORTA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
807	ADMON. AG. POBLE NOU ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
808	ADMON. AG. SAGRADA FAMILIA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		BARCELONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.
809	DELEGACION DE GIRONA ===== AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		GIRONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
810	DELEGACION DE TARRAGONA ***** AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		TARRAGONA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
811	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		TARRAGONA	B	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
812	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ADMIN. AG. TORTOSA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		TARRAGONA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las plazas en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
813			TORTOSA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO =====	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
814	ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA =====		BADAJOZ	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
815	ADMON.AG.ZAFRA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		ZAFRA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
816	DELEGACION DE CACERES =====		CACERES	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
817	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		CACERES	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
818	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2		CACERES	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
819	ADM.TERRIT. AEAT. EN GALICIA ===== D.E. DE GALICIA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		A CORUÑA	B	24	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
820	DELEGACION DE A CORUÑA ===== AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		A CORUÑA	B	20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
821	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		A CORUÑA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
822	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		A CORUÑA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	N° PUNTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
823	JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA		A CORUÑA	B	24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
824	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA		A CORUÑA	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
825	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		A CORUÑA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
826	ADMIN. AG. RIBEIRA ----- AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		RIBEIRA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
827	DELEGACION DE LUGO ***** ADMIN. AG. MONFORTE DE LEMOS ----- AREA GESTION SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		MONFORTE DE LEMOS	B	20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
828	DELEGACION DE OURENSE ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		OURENSE	B	20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
829	DELEGACION DE PONTEVEDRA ***** ADMON.AG.A ESTRADA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		A ESTRADA	B	20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
830	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID ***** D.E. DE MADRID ***** AREA GESTION ----- SERV/SECC. COORDINACION ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B	20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.4º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
831	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.4º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Puntos	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
832	AREA INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO B		MADRID	B	20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
833	SUBINSPECTOR 1		MADRID	B	24	1.306.728	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
834	AREA RECAUDACION JEFE SERV. LABORATORIO QUIMICO		MADRID	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
835	DELEGACION DE MADRID AREA ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A		MADRID	B	22	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
836	JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.		MADRID	B	26	1.469.100	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
837	<p>ADMN .AG. ALCALA DE HENARES ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		ALCALA DE HENARES	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
838	<p>ADMN .AG. ALCOBENDAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC.GEST.TRIBUT.GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		ALCOBENDAS	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
839	<p>AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3</p>		ALCOBENDAS	B	832.020	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
840	<p>ADMN .AG. ALCORCON ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION</p>		ALCORCON	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
845	ADMN. AG. EL ESCORIAL ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		EL ESCORIAL	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
846	ADMN. AG. FUENLABRADA ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		FUENLABRADA	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
847	ADMN. AG. GETAFE ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		GETAFE	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
848	ADMN. AG. LEGANES ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		LEGANES	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.ª letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PUNTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
849	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION ----- ADMN. AG. MOSTOLES ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----		LEGANES	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
850	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ----- ADMN. AG. POZUELO DE ALARCON ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----		MOSTOLES	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
851	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ----- ADMN. AG. POZUELO DE ALARCON ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----		POZUELO DE ALARCON	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
852	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION -----		POZUELO DE ALARCON	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
853	<p>ADMN. AG. ARGANZUELA ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>ADMN. AG. CARABANCHEL ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p>		MADRID	B 26	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
854	<p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----</p>		MADRID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
855	<p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. -----</p>		MADRID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
856	<p>AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION -----</p>		MADRID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
857	<p>ADMN. AG. CENTRO ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----</p> <p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p>		MADRID	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
858	<p>ADMIN. AG. CHAMARTIN</p> <p>-----</p> <p>AREA GESTION</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>-----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		MADRID	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
859	<p>JEFE SECCION 2 GESTION TRIBUTARIA</p>		MADRID	B	909.036	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
860	<p>UNID. VERIFICACION Y CONTROL</p> <p>-----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		MADRID	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
861	<p>ADMIN. AG. FUENCARRAL</p> <p>-----</p> <p>AREA RECAUDACION</p> <p>-----</p> <p>SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3</p>		MADRID	B	832.020	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Organos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
862	<p>ADMIN. AG. HORTALEZA-BARAJAS</p> <p>-----</p> <p>AREA GESTION</p> <p>-----</p> <p>SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL</p> <p>-----</p> <p>JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		MADRID	B	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999).</p> <p>Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
863	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
864	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
865	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ADMN. AG. VILLA DE VALLECAS ----- AREA RECAUDACION		MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
866	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ADMN. AG. MORATALAZ-VICALVARO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----		MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
867	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº Ptos.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
868	AREA RECAUDACION ----- CENTRO DE RECAUDACION ----- ADMIN. AG. RETIRO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
869	SERV/SECC. INFORMAC. Y ASIST. INTEG ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
870	ADMIN. AG. SALAMANCA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		MADRID	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra C de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
871	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		MADRID	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
873	ADMN. AG. SAN BLAS ----- AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		MADRID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los Órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
874	ADMN. AG. PUENTE DE VALLECAS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
875	ADMN. AG. VILLAVEDE-USERA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B 20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
876	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		MADRID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
877	AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION		MADRID	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los Órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los Órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
878	ADMON. AG. GUZMAN EL BUENO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		MADRID	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Área de Gestión Tributaria.
879	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B	972.084	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Área de Gestión Tributaria.
880	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA ----- ADM. TERRIT. AEAT EN MURCIA ----- D. E. DE MURCIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		MADRID	B	1.469.100	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Área de Gestión Tributaria.
881	DELEGACION DE MURCIA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		MURCIA	B	909.036	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Públi- ca.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del impuesto de Sociedades.
882	DELEGACION DE MURCIA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		MURCIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presi- dencia de la Agencia Tributa- ria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Ha- cienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y expe- riencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
883	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		MURCIA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
884	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.		MURCIA	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
885	ADMIN. AG. CIEZA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		CIEZA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
886	ADMIN. AG. LORCA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B		LORCA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
887	ADMIN. AG. MULA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		MULA	B	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
888	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. DELEGACION DE CARTAGENA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		MULA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
889	AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A		CARTAGENA	B	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
890	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.BE.		CARTAGENA	B	745.896	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
891	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.BE.		CARTAGENA	B	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELE	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
892	ADM.TERRIT. AEAT EN NAVARRA ===== D.E. DE NAVARRA ===== AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 2		PAMPLONA	B	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
893	DELEGACION DE NAVARRA ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		PAMPLONA	B	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
894	ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO ===== D.E. DE PAIS VASCO ===== AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO UNIDAD REG		VITORIA	B	909.036	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos especiales en comprobación del Impuesto de Sociedades.
895	D.E. DE PAIS VASCO ===== ADMN. ADU. IIEE. PASAJES ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SECC. B ADU. IIEE		PASAJES	B	909.036	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO FO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
896	DELEGACION DE ALAVA =====						
	AREA ADUANAS						
	SUBINSPECTOR ADUANAS 2 ESP. HORARIO		VITORIA	B 20	762.936	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
897	DELEGACION DE GUIPUZCOA =====						
	AREA ADUANAS						
	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A		SAN SEBASTIAN	B 22	709.248	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
898	DELEGACION DE VIZCAYA =====						
	ADMON. ADU. I.IEE. MARITIMA						
	AREA ADUANAS						
	SUBINSPECTOR ADUANAS 2 ESP. HORARIO		BILBAO	B 20	762.936	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con horario de plena disponibilidad. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
899	ADM. TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====						
	DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE =====						
	AREA INSPECCION						
	SUBINSPECTOR ADSCRITO B		ALICANTE	B 20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
900	AREA RECAUDACION =====						
	SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3		ALICANTE	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
901	AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. ADMIN. AG. ORIHUELA ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		ALICANTE	B	24	832.020	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.	Formación y experiencia en gestión aduanera.
902	UNID. VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		ORIHUELA	B	24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
903	DELEGACION DE CASTELLO/CASTELLON ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 3 B		ORIHUELA	B	22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
904	ADMIN. AG. VILA-REAL ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		CASTELLON	B	24	972.084	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
905	ADMIN. AG. VILA-REAL ----- AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		VILA REAL	B	20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
906	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ADMIN. AG. VINAROS ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		VILA REAL	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
907	GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		VINAROS	B 20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
908	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		VINAROS	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
909	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNIDAD RECAUDACION 5 B		VINAROS	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
910	DELEGACION DE VALENCIA ----- AREA INSPECCION ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B		VALENCIA	B 20	561.288	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Subinspección de los Tributos del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
911	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 3 ----- ADMON. AG. XATIVA ----- AREA GESTION ----- UNID. VERIFICACION Y CONTROL -----		VALENCIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
912	JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ----- ADMON. AG. LLIRIA ----- AREA GESTION ----- UNIDAD DE MODULOS -----		XATIVA	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999) Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
913	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA ----- ADMON. AG. MANISES ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL -----		LLIRIA	B	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra B de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
914	GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA -----		MANISES	B	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
915	<p>ADMIN. AG. MONCADA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>		MONCADA	B 20	561.288	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
916	<p>ADMIN. AG. REQUENA ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.</p>		REQUENA	B 22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
917	<p>AREA RECAUDACION ----- TECNICO DE RECAUDACION</p>		REQUENA	B 22	709.248	<p>Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAT, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las aplazamientos en materia de función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.</p>	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
918	<p>ADMIN. AG. SAGUNT ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>		SAGUNT	B 20	561.288	<p>Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3º. letra A de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.</p>	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

N.º DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO UNIDAD DE MODULOS	N.º PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
919	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		SAGUNTO	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de los Tributos o de Gestión y Liquidación.	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria. Experiencia en funciones de obtención de información relevante relacionada con la comprobación tributaria.
920	AREA RECAUDACION JEFE UNIDAD RECAUDACION 4 B		SAGUNTO	B 24	909.036	Desarrollo de las funciones y tareas encomendadas a los órganos de recaudación por Resolución de 6 de mayo de 1999 de la AEAR, por la que se reestructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias y se fijan las competencias en materia de aplazamientos de pago en función de la cuantía (BOE 3/6/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en gestión recaudatoria.
921	ADMIN. AG. SUECA AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.		SUECA	B 22	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
922	JEFE SECCION 3 GESTION TRIBUTARIA		SUECA	B 24	832.020	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.
923	ADMIN. AG. TORRENT AREA GESTION SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA		TORRENT	B 20	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3.º de la Resolución de 24 de Junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Area de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO ----- UNID.VERIFICACION Y CONTROL ----- JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB. ----- ADMIN. AG. VALENCIA-GRAO ----- AREA GESTION ----- SERV/SECC. GEST. TRIBUT. GENERAL ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
924			TORRENT	B	709.248	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra D de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.
925			VALENCIA	B	561.288	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado 7.3. letra A de la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Tributaria (BOE 9/7/1999). Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.	Formación específica y experiencia en el Área de Gestión Tributaria.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

ANEXO II

RESOLUCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACION
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1) (B.O.E.) CONCURSO /

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO (En literal)		ESPECIALIDAD
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA DE CONSOLIDACION

DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen un puesto o reserva del mismo)

AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL	UNIDAD (DEPARTAMENTO, D.GENERAL OU ORGANISMO, DELEGACION)			
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD	
DENOMINACION DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO		NIVEL	MODO PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION

OBSERVACIONES

COMO DISCAPACITADO SOLICITO ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO (S/N) _____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

CURSOS DE FORMACION REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo de convocatoria)

CODIGO DE CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA
CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA
CONVOCATORIA**

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./Dª. _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

D.N.I.: _____ Apellido 1º _____ Apellido 2º _____ Nombre: _____
 N.R.P.: _____ Grupo: _____ Cuerpo o Escala (literal): _____
 Especialidad: _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones.
 Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
- Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (1): _____
- Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen puesto o reserva del mismo)

- Definitivo (2) Provisional (3)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____
 Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Nivel de puesto _____ Fecha de toma posesión _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Nivel de puesto _____ Fecha de toma posesión _____

4.- MERITOS (4):

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (5) _____

4.2.- Puestos desempeñados (6), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el Concurso.

Denominación de puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Area adscripcion	Nivel	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias., y desglose según valoración reflejada en la base correspondiente

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (7)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.4.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso : SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (8)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

GRUPO PRIMERO:

Puestos con complemento de destino de nivel 26.

GRUPO SEGUNDO:

Puestos con complemento de destino de nivel 24.

GRUPO TERCERO:

Puestos con complemento de destino de niveles 22, 20 y 18.

A N E X O V

PUESTOS CONVOCADOS EN ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL
ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====				
D.E. DE ANDALUCIA =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	JEREZ DE LA FRONTERA	B	22	709.248
DELEGACION DE ALMERIA =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	ALMERIA	B	26	1.469.100
DELEGACION DE CADIZ =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	CADIZ	B	22	709.248
JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	CADIZ	B	24	972.084
DELEGACION DE MALAGA =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	MALAGA	B	22	989.760
DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	832.020
ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====				
D.E. DE ASTURIAS =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	OVIEDO	B	24	972.084
DELEGACION DE GIJON =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	GIJON	B	24	909.036
ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====				
D.E. DE ILLES BALEARS =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR JEFE SECC.B ADU.IIEE	PALMA MALLORCA	B	24	909.036

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL
DELEGACION DE ILLES BALEARS =====				
ADMON.ADU.IIEE.AEROPUERTO -----				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	PALMA MALLORCA	B	24	832.020
ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====				
D. E. DE CANARIAS =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR JEFE SERV.A ADU.IIEE	LAS PALMAS G.C.	B	26	2.120.112
ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====				
D. E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	TOLEDO	B	22	709.248
ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====				
D. E. DE CASTILLA Y LEON =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR JEFE SECC.B ADU.IIEE	LEON	B	24	909.036
D. E. DE CASTILLA Y LEON =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR JEFE SECC.C ADU.IIEE	VALLADOLID	B	24	832.020
DELEGACION DE LEON =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	LEON	B	22	709.248
DELEGACION DE VALLADOLID =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	VALLADOLID	B	24	972.084
ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====				
DELEGACION DE BARCELONA =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	BARCELONA	B	24	832.020
JEFE SERVICIO A ADUANAS II.EE.	BARCELONA	B	26	2.120.112

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL
ADMN.ADU.IIEE.AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	EL PRAT DE LLOBREGAT	B	22	989.760
DELEGACION DE GIRONA =====				
AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	LA JUNQUERA	B	24	832.020
ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====				
D.E. DE GALICIA =====				
AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SERV.C ADU.IIEE	A CORUÑA	B	26	1.469.100
DELEGACION DE LUGO =====				
AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	LUGO	B	24	909.036
DELEGACION DE VIGO =====				
AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	VIGO	B	22	709.248
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	VIGO	B	24	832.020
ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====				
D.E. DE MADRID =====				
AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR JEFE SERV.A ADU.IIEE	MADRID	B	26	2.120.112
DELEGACION DE MADRID =====				
AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	MADRID	B	24	832.020
JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	MADRID	B	26	1.813.344
JEFE SERVICIO A ADUANAS II.EE.	MADRID	B	26	2.120.112
ADMN.ADU.IIEE.CARRETERA -----				
AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	COSLADA	B	24	832.020

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL
ADMN.ADU.IIEE.AEROPUERTO -----				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS 2 ESP.HORARIO	MADRID	B	20	762.936
SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	MADRID	B	22	709.248
SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	MADRID	B	22	989.760
ADMN.ADU.IIEE.FERROCARRIL -----				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	MADRID	B	26	1.469.100
ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====				
DELEGACION DE VIZCAYA =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	BILBAO	B	24	832.020
ADMN.ADU.IIEE.AEROPUERTO -----				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	SONDICA	B	22	709.248
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	SONDICA	B	24	832.020
ADMN.ADU.IIEE.MARITIMA -----				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	BILBAO	B	24	832.020
ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA =====				
D.E. DE LA RIOJA =====				
AREA ADUANAS -----				
SUBINSP.ADJ.ADUANAS II.EE. A	LOGROÑO	B	22	709.248
ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====				
DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE =====				
AREA ADUANAS -----				
JEFE SECCION B ADUANAS II.EE.	ALICANTE	B	24	909.036

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL
ADMON. ADU. IIEE. AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	ALICANTE	B	22	709.248
JEFE SECCION C ADUANAS II.EE. DELEGACION DE VALENCIA =====	ALICANTE	B	24	832.020
AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	VALENCIA	B	24	832.020
ADMON. ADU. IIEE. SAGUNT ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	SAGUNTO	B	24	832.020
ADMON. ADU. IIEE. AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	MANISES	B	24	832.020
ADMON. ADU. IIEE. MARITIMA ----- AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	VALENCIA	B	22	709.248
JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	VALENCIA	B	24	972.084

PUESTOS CONVOCADOS EN ANEXO I BIS

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL
ADM. TERRIT. AEAT. EN MADRID ----- DELEGACION DE MADRID =====				
AREA ADUANAS ----- SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	MADRID	B	22	709.248
JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	MADRID	B	26	1.469.100
ADM. TERRIT. AEAT EN MURCIA =====				
DELEGACION DE MURCIA =====				
AREA ADUANAS ----- JEFE SECCION C ADUANAS II.EE.	MURCIA	B	24	832.020